



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN, DE ASUNTOS
MUNICIPALES, DE SALUD Y DE
TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación, de Asuntos Municipales, de Salud y de Trabajo y Previsión Social se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a), j) y p); 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que la comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 26 de enero de 2026, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la instalación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación, de Asuntos Municipales, de Salud y de Trabajo y Previsión Social mediante oficio número, SG/2A/AT-967, SG/2A/AT-968, SG/2A/AT-969 y SG/2A/AT-970, recayéndole a la misma el expediente número 66-1141, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, el cual tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Realizar una solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuestal para la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1 o el principio de igualdad y no discriminación, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, asimismo, el artículo 4 o establece la igualdad entre mujeres y hombres, mandata la protección de la salud y reconoce el derecho a una vida digna.

En armonía con el marco constitucional federal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el andamiaje normativo local establecen el deber de las instituciones públicas de adoptar políticas, acciones y medidas que impulsen la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el bienestar integral de las personas servidoras públicas.

En este contexto, resulta indispensable visibilizar y atender una realidad cotidiana que históricamente ha sido relegada del diseño de políticas públicas: la salud e higiene menstrual. La menstruación es un proceso biológico natural que forma parte de la vida de millones de mujeres y personas menstruantes, y que impacta directamente en su bienestar físico, emocional y laboral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

No obstante, la falta de acceso oportuno a insumos de higiene menstrual en los espacios de trabajo puede generar incomodidad, estrés, afectaciones a la salud e incluso ausentismo laboral, lo que incide negativamente en la productividad y en el ejercicio pleno de los derechos laborales.

Las instituciones públicas, como espacios que deben regirse por principios de igualdad, inclusión y dignidad humana, están llamadas a generar condiciones adecuadas para que las mujeres que laboran en ellas desempeñen sus funciones en un entorno seguro, saludable y respetuoso de sus necesidades específicas, por lo que la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en edificios públicos constituye una medida sencilla, razonable y con enfoque preventivo, que contribuye a garantizar condiciones laborales más equitativas.

La presente iniciativa no impone una obligación inmediata de carácter presupuesta! o administrativo, sino que tiene por objeto formular una atenta y respetuosa solicitud a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; a las Secretarías; a los organismos públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuesta! para la posible instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus instalaciones.

Dicha valoración permitirá a cada ente público analizar sus capacidades, condiciones materiales, disponibilidad presupuestaria y características de sus espacios físicos, a fin de determinar la factibilidad de implementar esta medida de manera progresiva, responsable y acorde a su realidad administrativa.

Con esta acción, el Congreso del Estado reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la dignificación del servicio público y la construcción de entornos laborales más humanos, incluyentes y sensibles a las necesidades de las mujeres trabajadoras del sector público en Tamaulipas.

Es por ello que se estima pertinente y socialmente necesario promover la presente iniciativa, en beneficio de la salud, dignidad y bienestar de quienes diariamente contribuyen al funcionamiento de las instituciones públicas del Estado, ya que estas acciones representan una gran ayuda a las mujeres trabajadoras de los distintos entes gubernamentales en situaciones de emergencia, así como a quienes se encuentren en estos edificios públicos y que de forma inesperada tengan su periodo menstrual, siendo importante



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

precisar que el éxito de esta acción que se pretende implementar dependerá también en la responsabilidad con la que actúen quienes accedan a este beneficio.

Por otro lado, es importante mencionar que esta acción ya es implementada con gran éxito en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Tamaulipas, por lo que siempre será muy importante replicar acciones útiles en favor de los derechos de las mujeres.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con los ODS 3: Salud y Bienestar, al promover el acceso efectivo a insumos esenciales para la salud integral. ODS 5: Igualdad de Género, al eliminar barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas. ODS 6: Agua limpia y saneamiento, en tanto la gestión menstrual adecuada requiere condiciones sanitarias mínimas. Y ODS 10: Reducción de las Desigualdades, al priorizar a personas en contextos de vulnerabilidad social.”

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El artículo 4° de nuestra Constitución Federal, categóricamente señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; por tanto, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 1° de la propia Constitución, dispone la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 5° de nuestra Carta Magna establece el derecho y libertad que asiste a toda persona para dedicarse al trabajo de su preferencia, siempre y cuando sea lícito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo este contexto, resulta evidente que a la luz de los derechos fundamentales contemplados en nuestra Constitución Federal todas las autoridades, incluido este Honorable Poder Legislativo del Estado, tiene el deber de trabajar en acciones y/o mecanismos tendentes a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud y el derecho al trabajo que les asisten a las y los tamaulipecos.

Ahora bien, es preciso señalar que mujeres y hombres contamos con diferencias físicas, óseas metabólicas, genéticas, de desarrollo, entre otras, asimismo, nuestros cuerpos pasan por cambios distintos a lo largo de nuestras vidas.

En ese sentido, las mujeres experimentan cambios fisiológicos propios de su naturaleza, como es el caso de la menstruación. Dicho proceso menstrual se presenta de manera natural como parte de los diversos cambios hormonales en las mujeres.

Es importante destacar que la atención a la salud menstrual es clave para el desarrollo, bienestar e igualdad de niñas, adolescentes y mujeres, y lo cual se relaciona profundamente con el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Esto es así, en virtud de que los derechos de todas las personas están relacionados con su dignidad, a la que la menstruación se encuentra intrínsecamente vinculada, pues cuando las mujeres carecen de acceso a instalaciones con sanitarios adecuados, servicios de salud, así como a medios seguros y eficaces de manejo de la higiene menstrual, se ven en la imposibilidad de manejar su menstruación con dignidad.

Además, la situación actual relacionada con la salud menstrual de las niñas, adolescentes y mujeres es desfavorable en todo el mundo, pues las normas socioculturales, el estigma, los prejuicios y los tabúes sobre la menstruación son



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

una de las principales causas de exclusión y discriminación para las mujeres de todas las edades.

Por ello, debemos tomar medidas concretas en salud menstrual, tendentes a erradicar con los tabúes, proteger su salud y combatir la discriminación que viven millones de niñas, adolescentes y mujeres.

Como ejemplo, en la Administración Pública estatal ya se implementa el otorgamiento de incapacidad, hasta por tres días con goce íntegro de sueldo, a aquellas mujeres trabajadoras que acrediten con el debido justificante médico que el dolor ocasionado por su periodo menstrual, les impide y/o limita el desempeño de sus actividades laborales.

Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad en las que podemos trabajar, siendo una de ellas la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en los tocadores de los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; las Secretarías; los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como en los edificios que albergan los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

De esta manera, este Honorable Congreso reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la dignificación del servicio público y la construcción de entornos laborales más humanos, incluyentes y sensibles a las necesidades de las mujeres trabajadoras del sector público de nuestro Estado.

Para concluir, es preciso mencionar que la presente propuesta se encuentra en armonía con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los Objetivos números 3 *Salud y Bienestar*, 5 *Igualdad de Género* y 10 *Reducción de las Desigualdades*.

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta y respetuosa solicitud a los 3 Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a las Secretarías; a los Organismos Públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Estatal; así como a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que realicen una valoración de viabilidad operativa y presupuesta para la instalación de dispensadores de toallas sanitarias en sus respectivas instalaciones, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres que laboran en dichas dependencias, como parte de las acciones orientadas a mejorar sus condiciones laborales, atención y salud digna.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a las autoridades señaladas en el artículo primero del presente Punto de Acuerdo, asimismo, se solicita informen a esta soberanía las acciones implementadas al respecto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 27 de abril de 2026.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 3 PODERES DEL ESTADO, EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; A LAS SECRETARÍAS; A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE REALICEN UNA VALORACIÓN DE VIABILIDAD OPERATIVA Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE TOALLAS SANITARIAS EN SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS MUJERES QUE LABORAN EN DICHAS DEPENDENCIAS, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES, ATENCIÓN Y SALUD DIGNA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 27 de abril de 2026.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

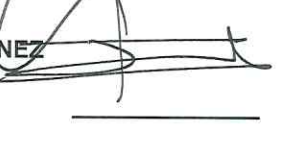
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 3 PODERES DEL ESTADO, EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; A LAS SECRETARÍAS; A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE REALICEN UNA VALORACIÓN DE VIABILIDAD OPERATIVA Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE TOALLAS SANITARIAS EN SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS MUJERES QUE LABORAN EN DICHAS DEPENDENCIAS, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES, ATENCIÓN Y SALUD DIGNA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 27 de abril de 2026.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 3 PODERES DEL ESTADO, EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; A LAS SECRETARÍAS; A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE REALICEN UNA VALORACIÓN DE VIABILIDAD OPERATIVA Y PRESUPUESTA PARA LA INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE TOALLAS SANITARIAS EN SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS MUJERES QUE LABORAN EN DICHAS DEPENDENCIAS, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES, ATENCIÓN Y SALUD DIGNA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 27 de abril de 2026.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES PRESIDENTA			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 3 PODERES DEL ESTADO, EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; A LAS SECRETARÍAS; A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE REALICEN UNA VALORACIÓN DE VIABILIDAD OPERATIVA Y PRESUPUESTAL PARA LA INSTALACIÓN DE DISPENSADORES DE TOALLAS SANITARIAS EN SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LAS MUJERES QUE LABORAN EN DICHAS DEPENDENCIAS, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES, ATENCIÓN Y SALUD DIGNA.